

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1646

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA, DE COMERCIO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día: 15 de noviembre 2004

Término del artículo 113: 24 de noviembre de 2004

SUMARIO: **Pretensión** de la firma Monsanto Argentina S.A. de obtener el cobro de regalías por la utilización del gen RR. Expresión de rechazo. **García (S.D.) y otros.** (6.481-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García (S.D.) y otros señores diputados, por el que se manifiesta rechazo a la pretensión de la firma Monsanto Argentina S.A. de obtener el cobro de regalías por la utilización del gen RR; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2004.

*Roberto G. Basualdo – Stella Maris
Córdoba. – Guillermo E. Alchouron. –
Alicia I. Narducci. – Mirta E. Rubini. –
María S. Leonelli. – Gumersindo F.
Alonso. – María G. De la Rosa. – Daniel
M. Esain. – Luis G. Borsani. – Juan C.
López. – Santiago Ferrigno. – Héctor
T. Polino. – Julio C. Accavallo. – Isabel
A. Artola. – Guillermo F. Baigorri. –
Rosana A. Bertone. – Carlos R. Brown.
– Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher.
– Dante Elizondo. – Liliana B. Fellner.
– Gustavo E. Ferri. – Alejandro O.
Filomeno. – Rodolfo A. Frigeri. –
Susana R. García. – Jorge P. González.
– Ricardo J. Jano. – Carlos G. Macchi.
– Julio C. Martínez. – Adrián Menem.
– Raúl G. Merino. – Jorge L. Montoya.*

*– Osvaldo M. Nemirovsci. – Blanca I.
Osuna. – María del Carmen C. Rico. –
Humberto J. Roggero. – Héctor R.
Romero. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini.
– Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.*

En disidencia total:

Guillermo M. Cantini.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su rechazo a la pretensión de la firma Monsanto Argentina S.A. de obtener el cobro de regalías por la utilización del gen RR. Esta iniciativa tiende a alterar lo dispuesto por la legislación argentina en relación con el comercio de semillas y debilita la posición de los semilleros y productores.

*Susana R. García. – Fabián De Nuccio.
– Eduardo G. Macaluse. – Laura C.
Musa. – Adrián Pérez. – Marcela V.
Rodríguez.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada García (S.D.) y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen tuyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La firma Monsanto Argentina S.A. pretende obtener el cobro de regalías por la utilización del gen RR –que no se encuentra patentado en nuestro país– cuando los agricultores realicen la venta de su producción. La ley argentina establece que se pagan los derechos en el momento de comprar las semillas.

La intención de Monsanto es iniciar acciones en los mercados de destino de nuestras exportaciones con el objeto de tratar la comercialización de la soja si no se accede a sus pretensiones. Esta actitud de la empresa es extorsiva. La extorsión pasa por el hecho de amenazar a los productores con que si no aceptan este método se ataca a la biotecnología. Los productores pagan por la semilla certificada, con lo cual también están pagando las innovaciones tecnológicas.

Monsanto informó que en los países de la OECD (Organisation for Economic Co-operation and

Development), vinculados por el sistema internacional de patentes, no se autorizaría el desembarco de soja RR si previamente no se concretaba el pago de un *fee* tecnológico.

La aceptación del método propuesto puede significar un precedente de incalculables consecuencias negativas para el futuro del sector agropecuario.

Es interesante recordar que Monsanto nunca obtuvo la patente de la soja RR en el país, donde la introdujo en 1996, y que mal podría cobrar regalías en los países de destino de la soja argentina, porque cuando se envía soja afuera ya no se está mandando el gen. Aceptar la pretensión de la empresa va en contra de los intereses de los productores y de los intereses nacionales.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara que acompañe este proyecto de resolución.

*Susana R. García. – Fabián De Nuccio.
– Eduardo G. Macaluse. – Laura C.
Musa. – Adrián Pérez. – Marcela V.
Rodríguez.*